

Orden Ejecutivo

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de mayo de 1977.-

L E Y N° 4.839.-

Atento a las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, en la Instrucción N° 1/76,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase en la CIRCUNSCRIPCION ADMINISTRATIVA DE MONTEROS la COMUNA RURAL DE "SOLDADO MALDONADO", cuya Delegación Comunal tendrá asiento en la localidad del mismo nombre; agregándose esta disposición al complemento del Anexo 1° de la Ley 4.518 del 4/8/76.

ARTICULO 2°.- Agrégase a la Ley 4.671 del 11/1/77, en la CIRCUNSCRIPCION ADMINISTRATIVA DE MONTEROS como límites de la COMUNA RURAL DE "SOLDADO MALDONADO" los siguientes:

NOR-ESTE: Por el Río La Angostura, Río Los Sosa continuando por el camino vecinal que va de Norte a Sur hacia la Ruta - Provincial n° 324 a la altura de la Escuela Nacional n° 285, siguiendo por la Ruta mencionada hasta el puente sobre el - Río Mandolo.

SUR: Desde las Altas Cumbres por el Río de La Quebrada del Portugués hasta la propiedad de Domingo Almirón y por este siguiendo el curso del Río Aguilar hasta el puente sobre el Río Mandolo y Ruta Provincial n° 324.

OESTE: Con el límite de la Circunscripción Administrativa - de Tafí del Valle desde la Ruta Provincial n° 307 hasta el Río de la Quebrada del Portugués.

ARTICULO 3°.- Modifícase la Ley 4.671, estableciendo que los límites de la Comuna Rural de "Los Sosa", son los siguientes:

///.

(Cont. Ley N° 4.839)

///.

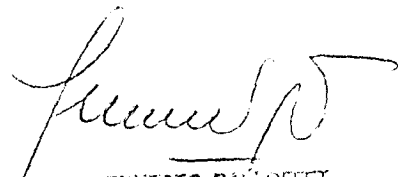
NOR-ESTE: Con el lindero Norte de la propiedad de Eduardo Alvarez y el Río de la Quebrada, desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Mandolo.

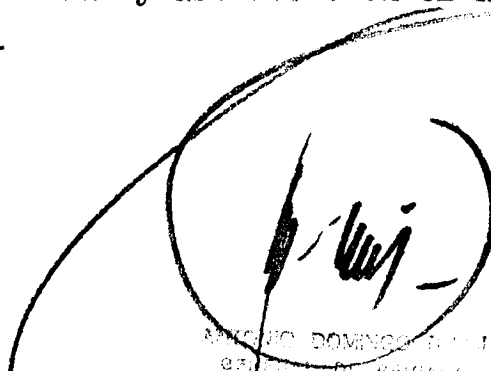
SUR: Con el Río Mandolo desde el puente de la Ruta Provincial n° 324 hasta el Río de la Quebrada.

OESTE: Con el límite Este de la Comuna Rural Soldado Maldonado.

ARTICULO 4°.- Créanse los cargos de Delegado Comunal y Secretario Habilitado para la Comuna Rural de "Soldado Maldonado".

ARTICULO 5°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


JULIO ERNESTO BAHORREY
GOBERNADOR
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


DOMINGO DOMINGO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
LEGISLADOR R. A. DUCURMAN